

## 1. Contexto de la Ayuda

### 1.1. Introducción

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Fundación - Dr. Pifarré (IRBLleida) abre la segunda convocatoria de ayudas para Investigadores Predoctorales. Esta convocatoria se financia con fondos de la Diputación de Lleida y del IRBLleida. La comunicación de la presente convocatoria se realizará a través de la página web, red social y lista de difusión corporativas del IRBLleida, así como en otros portales web destinados al efecto. La normativa marco para la presente convocatoria radica en:

- Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador predoctoral en Formación.
- Artículo 21 y disposiciones adicionales primera y decimoctava de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
- Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

### 1.2. Resumen

Las ayudas consistirán en la formalización de un contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral. El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y nuevo, con dedicación a tiempo completo y será de duración determinada, sin poder exceder los cuatro años, salvo los supuestos incluidos en el punto 2.2.

## 2. Descripción de la Ayuda

### 2.1. Foco

La finalidad de esta convocatoria es promover la retención y la atracción de talento investigador en la etapa predoctoral (R1), mediante la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de 3 ayudas dirigidas a la realización de la tesis doctoral dentro de los grupos de investigación del IRBLleida.

Las solicitudes presentadas, en el marco de esta convocatoria, deben estar vinculadas a la realización de la tesis doctoral del candidato o candidata al ámbito de la biomedicina dentro de uno de los grupos de investigación del IRBLleida, bajo la supervisión de una única persona investigadora (a efectos de esta solicitud) que cumpla los requisitos descritos en el apartado 3.1.

## 2.2. Dotación y Pago

Se formalizará un contrato laboral con las personas beneficiarias de la ayuda que tendrá las siguientes características:

- El contrato se formalizará por escrito entre el personal investigador predoctoral en formación en la condición de trabajador y el IRBLleida en la condición de empleador.
- El contrato deberá acompañarse de un escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable del programa o por la escuela de doctorado y del comprobante de pago del importe de la matrícula. Esta documentación deberá actualizarse anualmente.
- Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, la maternidad, la adopción, la guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenden el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenden las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género. En caso de que el contrato se interrumpa debido a alguna de las situaciones mencionadas, se extenderá por un plazo igual a su interrupción.
- La retribución bruta anual que recibirá la persona contratada será la que determinen las tablas salariales vigentes y públicas del IRBLleida para la categoría correspondiente.
- El/la beneficiario/a de la ayuda tendrá, directamente concedida, una Ayuda de Movilidad Internacional de Personal Investigador Predoctoral del IRBLleida del programa IREP, la cual podrá disfrutar durante los dos últimos años del contrato predoctoral.
- El/la beneficiario/a deberá ceñirse a la normativa de las bases Ayudas de Movilidad Internacional para Personal Investigador Predoctoral del IRBLleida, sin necesidad de pasar por el proceso de selección.

## 2.3. Duración y Fechas Importantes

El contrato tendrá una duración máxima de 48 meses, salvo en los supuestos incluidos en el punto 2.2, con dedicación a tiempo completo (37,5 horas semanales).

La duración del contrato está condicionada a la continuidad de la persona beneficiaria en el programa de doctorado. En todo caso, el contrato se resolverá cuando obtenga el grado de doctor/a por parte del contratado o al transcurrir 48 meses de la firma del contrato.

La fecha de inicio de los contratos será el 1 de enero de 2026.

Fecha de apertura de la convocatoria: 25 Julio 2025

Fecha límite para la presentación de solicitudes: 30 Septiembre 2025

Resolución provisional estimada: Noviembre 2025

Resolución definitiva estimada: Noviembre 2025

### 3. Perfil de los Candidatos

#### 3.1. Criterios de Selección

Los requisitos de las personas candidatas son los siguientes:

- Estar en posesión del título de licenciado, ingeniero, graduado universitario con un grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System), o máster universitario, o equivalente, en fecha de la aceptación de la ayuda.
- No estar en posesión del título de doctor/a.
- Estar matriculadas o estar en posesión de una carta de admisión, en el momento de la aceptación de la ayuda, en uno de los programas de doctorado del ámbito de la biomedicina, elegibles dentro de esta ayuda.
- No haber disfrutado, previo a la solicitud, de ningún contrato predoctoral.

Los requisitos del director o directora de Tesis que supervise la persona candidata son los siguientes:

- Deberá estar en posesión del título de Doctor/a.
- Tener vinculación con el IRBLleida, ya sea mediante un contrato con el Instituto o como adscrito a través de un convenio específico con su centro contratador (UdL, ICS o GSS). La vinculación con el IRBLleida debe tener una antigüedad mínima de 6 meses respecto a la fecha de cierre de la convocatoria, y debe mantenerse vigente durante todo el proyecto de Tesis.
- Pertenecer a un grupo de investigación del IRBLleida en el momento de la solicitud de la ayuda.
- Ser IP de un proyecto competitivo extramural (regional, nacional o internacional) activo, tanto a fecha de cierre de convocatoria como de inicio del contrato predoctoral.

#### 3.2. Incompatibilidades

Los contratos serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del investigador predoctoral.

Ninguna persona que actúe como director/a podrá figurar como tal a más de una solicitud en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud con el propio director de tesis será motivo de exclusión de todas estas solicitudes.

Los IPs que consiguieron un contrato en la convocatoria de 2024 (cualquiera de las últimas dos/tres convocatorias en las próximas convocatorias) no pueden participar en la convocatòria de 2025.

## 4. Solicitud y Resolución

### 4.1. Solicitud de la Ayuda

Todas las solicitudes para esta convocatoria se presentarán a través del enlace habilitado al efecto en la web del IRBLleida en el apartado de convocatorias intramurales, debiendo contener:

- Modelo de solicitud normalizado debidamente cumplimentado, donde se incluya la propuesta científico-técnica, con la correspondiente declaración responsable debidamente firmada por el/la candidato/a y el/la Investigador/a Principal (IP) que ejercerá como director/a de Tesis.
- Certificado académico de Grado y Máster acreditando la realización y consecución de la formación requerida para acceder al programa de doctorado, habiendo superado un mínimo de 300 créditos ECTS a una universidad oficial en el momento de presentación de la solicitud. El certificado debe contener las materias realizadas durante la titulación correspondiente, así como las calificaciones obtenidas durante la misma. En caso de que la persona candidata no haya finalizado los estudios de Máster en la fecha de cierre de la convocatoria, deberá acreditar documentalmente la consecución del mismo, y la obtención de los 300 ECTS, en el momento de aceptación de la ayuda, en caso de que su candidatura sea priorizada. En este caso, se contabilizará al 100% la calificación media de grado durante el proceso de evaluación.
- Las personas solicitantes que hayan cursado total o parcialmente los estudios de licenciatura, grado, diplomatura o máster en centros de fuera del sistema universitario del Estado español deben acompañar los expedientes académicos de las declaraciones de equivalencia calculadas, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Universidades: [Calcule equivalencias notas](#).
- Currículum Vitae (CVA) de la persona candidata en formato FECYT.
- Currículo Vitae Abreviado (CVA) del director de tesis en formato FECYT.
- Documento que acredite la estancia (o estancias) del candidato en instituciones de investigación externas. Este documento debe indicar la fecha de inicio y finalización de la estancia, así como su objetivo y las tareas realizadas por el candidato. Este documento debe estar firmado por la persona responsable del laboratorio o servicio donde se llevó a cabo.
- Documento acreditativo de la preadmisión o matriculación en un programa de Doctorado en el ámbito de la biomedicina, dentro del programa de Doctorado en Salud. En caso de que la persona candidata no disponga de este documento a la fecha de cierre de la convocatoria, deberá presentarlo en el momento de aceptación de la ayuda, en caso de que su candidatura sea priorizada.

- Carta de aceptación del/de la director/a de Tesis.
- Adjuntar documentos acreditativos de los méritos del/la candidato/a y director/a de tesis incluidos en el CVA para valoración (excepto participación en proyectos y publicaciones).
- En el caso de que el/la director/a incurra en alguno de los supuestos descritos en el punto 2.2 será necesario adjuntar la documentación acreditativa para extender el periodo de evaluación de sus méritos científicos por un periodo igual al tiempo de baja acreditado.

#### 4.2. Criterios de Evaluación

La Unidad de Proyectos del IRBLleida verificará que los candidatos cumplen los requisitos de la convocatoria y enviará la lista de los candidatos que cumplen estos requisitos a evaluadores externos. Posteriormente, el proceso de evaluación externo será refrendado por la Comisión Interna de Evaluación Científica (CIAC).

El IRBLleida se ha adherido a la Declaración de San Francisco sobre Evaluación de la Investigación (DORA) con el convencimiento de que nos encontramos en un momento óptimo para avanzar hacia una nueva cultura de evaluación de la actividad investigadora en toda la diversidad. Estos criterios se aplicarán durante la evaluación de los CVA.

##### A) Evaluación del candidato (55%)

Evaluación del candidato (55 puntos sobre los 100 de la evaluación global)			
Descripción			Puntuación máxima
<b>Estudios universitarios predoctorales</b>	Calificación Media del grado (80%)* Calificación Media del Máster (20%)		35
	*En el caso de que se hayan obtenido los 300 créditos ECTS sin cursar un Máster o se está cursando un Máster en la actualidad sin calificaciones definitivas, se contabilizará el 100% de la calificación Media del Grado.		
<b>Otros méritos cuantificables</b>	Publicaciones	Criterios DORA	5
	Estancias académicas (fuera del país de realización del Grado/Máster)	Más de 6 meses: 10 Entre 3 y 6 meses: 5	10
	Estancias de investigación no académicas	Prácticas extracurriculares de ≥ 300h acreditadas	3

	Méritos extra (1 punto por ítem)	Participación en actividades de diseminación, congresos, charlas científicas, formación sanitaria especializada, premios fin de grado, premios fin de máster, actividad formativa o similares	2
--	-------------------------------------	---	---

### **B) Evaluación del/de la director/a de Tesis, y adecuación a la supervisión de la realización de la propuesta (35%)**

Evaluación de las publicaciones y producción científica del/de la directora/a de tesis en los últimos 5 años, donde se considera autores principales los primeros y últimos firmantes del manuscrito, y a los autores de correspondencia. También se valorará la capacidad de la persona directora para la captación de financiación mediante proyectos públicos competitivos y la alineación de los proyectos activos a esta propuesta.

Se otorgarán 20 puntos adicionales si el/la director/a de tesis es IP de un proyecto de "Generación de Conocimiento 2023" (AEI 2023) o de un Proyecto de I+D+i en salud (AES 2023), siempre que, en el momento de cierre del periodo de la convocatoria, el/la director/a no tenga concedida (provisional o definitivamente) una ayuda FI-AGAUR Joan Oró 2024 o 2025, una ayuda de "Personal Predoctoral en Formación 2025", una ayuda PFIS 2024 o una a este proyecto. Esta bonificación de 20 puntos está ligada al proyecto y sólo se podrá conceder a uno de los co-IPs, si hay más de uno. Finalmente, se valorará la capacidad formativa del/de la director/a de tesis, así como su actividad de transferencia.

Para el cálculo del período de 5 años que será considerado para la evaluación de los méritos del director/a de tesis se tendrán en cuenta los supuestos incluidos en el punto 2.2.

<b>Evaluación del/de la director/a de Tesis (35 puntos sobre los 100 la evaluación global)</b>			
<b>Descripción</b>			<b>Puntuación máxima</b>
<b>Producción científica en los últimos 5 años</b>	Publicaciones	Criterios DORA	5
<b>Proyectos competitivos de más de 10.000€ activos en los últimos 5 años</b>	Sólo como IP (no se contabilizarán ayudas de RRHH, grupos SGR o redes)	Proyectos de investigación: IREP: 1 Autonómico: 1,5 Nacional: 2,5 Internacional: 5	5

<b>Proyectos nacionales</b>	El/la directora/a es IP de una ayuda PI23 o AEI23 sin becarios FI-AGAUR 24 o 25, pFIS24, FPI23 o UdL 2025 asociados al proyecto.	20
<b>Dirección de personal predoctoral</b>	Tesis dirigidas en los últimos 5 años	Tesis defendidas: 2 Tesis en realización matriculadas: 1 2,5
<b>Capacidad de transferencia</b>	Patentes licenciadas o registradas, activas en los últimos 5 años	Licenciadas: 2,5 Registradas: 1,25 2,5

Dada la adhesión confirmada del IRBLleida a la política de implementación de los criterios de evaluación DORA, estos principios prevalecerán al asignar puntuaciones a los dos primeros bloques de la solicitud.

### C) Política científica (10%)

Se otorgará puntuación extra a aquellos proyectos en los que el IP cumpla alguna, más de una o todas las circunstancias siguientes:

<b>Política científica (10 puntos sobre los 100 la evaluación global)</b>			
<b>Definición</b>			<b>Puntos</b>
<b>Investigador Joven o Grupo Emergente IRBLleida</b>	IP de un grupo emergente o nacido durante o después de 1980.	Si/No	5
<b>Proyectos solicitados por la/el IP como coordinador/a o WP Líder en el marco HORIZON EUROPE (o H2020)</b>	Proyectos HE/H2020 solicitados en los últimos 5 años con un presupuesto mínimo de 50.000€ asignados al IRBLleida.	WP Líder: 1 Coordinador: 3	3
<b>Participación en la vida del Instituto y/o actividades de divulgación institucional</b>	Participación en los últimos 5 años en comisiones/comités del IRBLleida, presentaciones Big Friday, actividades de las Áreas, etc.  Actividad de divulgación institucional: noche de la investigación, visitas, institucionales, escuelas, etc.	0.25 pt por actividad	1

Citación del IRBLleida a las publicaciones	Todas las publicaciones presentadas por el IP citan la filiación IRBLleida (Sólo en el caso en que el IP esté contratado o adscrito al IRBLleida en el momento de la publicación)	Si/No	1
--	---	-------	---

### 4.3. Resolución

Tras el proceso de evaluación externo y validado por la CIAC se presentará al director del IRBLleida (o a su delegado) una lista que incluirá a los candidatos seleccionados y a los candidatos en reserva. El director (o el delegado) emitirá una resolución provisional de concesión detallando los candidatos seleccionados y las reservas priorizadas. Tras la resolución provisional de concesión, los solicitantes tendrán 5 días hábiles para presentar posibles alegaciones al fallo enviando un correo electrónico a [projects@irblleida.cat](mailto:projects@irblleida.cat). Las alegaciones serán estudiadas por el panel de evaluación. Una vez resueltas las alegaciones, se hará pública la resolución definitiva.

Dentro de un mes desde la publicación de la resolución final de concesión, los candidatos seleccionados deberán firmar un documento aceptando la ayuda. El no aceptar la posición dentro de este periodo será considerado una renuncia. Las excepciones a la fecha de inicio más allá de 1 de enero de 2026 podrán ser concedidas por la dirección del IRBLleida, mediante solicitud escrita dirigida al departamento de proyectos ([projects@irblleida.cat](mailto:projects@irblleida.cat)), potencialmente sometida a evaluación de la CIAC.

Cualquier renuncia post-aceptación deberá ser notificada por escrito al IRBLleida ([postaward@irblleida.cat](mailto:postaward@irblleida.cat)). Si la renuncia se produce dentro de los primeros seis meses del contrato, el siguiente candidato no financiado en la lista de prioridades inicial con una puntuación  $\geq 75$  puntos, podrá asumir la beca para la duración restante.

## 5. Obligaciones de los Beneficiarios

### 5.1. Seguimiento de la Ayuda

El/la doctorando/a acreditará documentalmente a través del e-mail [postaward@irblleida.cat](mailto:postaward@irblleida.cat) cualquier formación recibida o estancia llevada a cabo durante el desarrollo de la tesis.

Los/as directores/as de tesis deberán informar puntualmente de las ausencias, bajas temporales o definitivas del doctorando/a o cualquier otra eventualidad que se produzca relacionada con el/la trabajador/a. Asimismo, deberán notificar la finalización de la tesis doctoral al Departamento de Proyectos del IRBLleida ([postaward@irblleida.cat](mailto:postaward@irblleida.cat)).

- Memorias de seguimiento anual: el/la beneficiario/a de la ayuda deberá entregar un informe anual (cada mes de junio), siguiendo el modelo normalizado para tal efecto, donde se resuman los principales hitos científicos conseguidos durante el período a que se refiere el informe (extensión máxima de 1 página). Adicionalmente tendréis que entregar una relación de aquellas actividades que habéis realizado en el marco de la ayuda (asistencia a congresos, presentaciones, formaciones, etc). En el caso de las personas beneficiarias matriculadas de doctorado en la UdL, podrán presentar el informe de evaluación anual que se presenta en las escuelas de doctorado en sustitución de la memoria de seguimiento detallada anteriormente. El incumplimiento de la presentación de las memorias de seguimiento anual o el resultado negativo de los informes de evaluación del programa de doctorado pueden suponer la resolución del contrato.
- El doctorando/a beneficiario/a tiene la obligación de presentar dos seminarios del programa científico "Friday Seminars". El primero antes de la finalización del segundo año de contrato y, el segundo, antes del último semestre del cuarto año. Además, hay que participar en otras actividades de mentorización aprobadas por el IRBLleida.

## 5.2. Solicitud de cambio de director/a

Sólo se contempla la posibilidad de solicitar un cambio de persona directora si se produjeran situaciones extraordinarias que afectaran al buen desarrollo de la tesis doctoral de la persona beneficiaria. Entre estas situaciones se incluyen la pérdida de adscripción/contrato con el IRBLleida de la persona directora o conflictos entre la persona candidata y la el director/a de tesis.

Será potestad de la dirección del IRBLleida valorar la pertinencia de la solicitud de cambio de persona directora. En caso de que se considere que la petición es en el mejor interés de la persona candidata, esta solicitud será presentada al CCI y si éste lo recomienda, podrá ser aprobada por la dirección.

## 5.3. Resultados, Publicaciones y Contenido

El material que se haga público en el marco del proyecto vinculado a la ayuda de la presente convocatoria, así como cualquier acción de difusión en la que participe el/la beneficiario/a de la ayuda, debe incluir una mención a la fuente de financiación interna de la Diputación de Lleida ("Este trabajo ha recibido financiación de la Diputación de Lleida - La fuerza de los municipios") y del IRBLleida ("Este trabajo ha recibido financiación del Programa de Ayudas Intramurales a la Investigación del IRBLleida"). Los/Las directores/ as de Tesis responsables de cada investigador/a predoctoral deberán comunicar, con carácter previo a la difusión, a la Oficina de Innovación del IRBLleida: [innovacio@irblleida.cat](mailto:innovacio@irblleida.cat) el material a divulgar para evaluar su protección potencial.

#### 5.4. Justificación final

Memoria de seguimiento final: el doctorando/a beneficiario de la ayuda deberá entregar un informe final (el último mes del año en que finalice la ayuda), siguiendo el modelo normalizado para este efecto, donde se incluya un resumen sobre la consecución de los objetivos iniciales del proyecto a través del desarrollo científico ejecutado (extensión máxima de 3 páginas). Además, se entregará un listado de asistencia/presentaciones a congresos y publicaciones científicas realizadas en el marco de la ayuda.

Remitir una copia en PDF del documento final de la tesis doctoral, una vez defendida, e informar de la calificación obtenida.

Toda esta documentación deberá enviarse a [postaward@irbllleida.cat](mailto:postaward@irbllleida.cat).

### 6. Otras Cláusulas

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones, incluyendo:

#### 6.1. Confidencialidad de la Documentación

La documentación asociada a las propuestas será tratada como información confidencial, siendo obligados a mantener la confidencialidad de la información todas las personas involucradas en la evaluación y valoración de las propuestas, y podrá ser utilizada con fines informativos y de difusión, sujeto al consentimiento previo de los solicitantes.

#### 6.2. Términos y Condiciones, Propiedad Industrial e Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual o industrial y de explotación que puedan derivarse de la puesta en práctica de la idea concedida pertenecerán al IRB Lleida, reconociendo como autores o inventores a las personas que hayan concebido y puesto en práctica estas ideas y aplicando la normativa de propiedad intelectual e industrial del IRB Lleida.

#### 6.3. Cláusula de Información Sobre el Tratamiento de Datos Personales

Responsable del tratamiento: Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Fundació Dr. Pifarré (IRB Lleida).

Finalidad: Gestión de las convocatorias y, si procede, la adjudicación y entrega del premio.

Legitimación: La base legal del tratamiento es la realización de un proceso de selección para proporcionar apoyo financiero a proyectos de investigación.

Destinatarios: Los datos no se transferirán a terceros excepto en las obligaciones legales establecidas por la ley.

Derechos: Acceso, rectificación y supresión de datos, así como otros derechos, según se explica en la información adicional. Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestro sitio web <http://www.irblleida.org/en/legal-notice/>.

Los datos proporcionados por los solicitantes se incorporarán al sistema de tratamiento propiedad de IRBLleida con la finalidad de gestionar y resolver el proceso de selección, y se procesarán de manera lícita, justa, transparente, adecuada, relevante, limitada, precisa y actualizada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). La base legal para el tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable, reforzada con el consentimiento del interesado.

Estos datos deben mantenerse durante el período estrictamente necesario para cumplir con el propósito, respetando en todo caso el periodo determinado por estas reglas y regulaciones que rigen la convocatoria de solicitudes y las regulaciones de archivo aplicables.

Se podrán comunicar datos específicos a terceros en el ámbito público o privado, ya sea porque la intervención de estas entidades durante el proceso de gestión de la ayuda pueda ser necesaria para que se resuelva correctamente o porque esté previsto en una regulación con rango de ley.

Mientras el interesado no comunique lo contrario, se considerará que sus datos no han sido modificados y que se comprometen a notificar a IRBLleida cualquier variación.

Los solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición al tratamiento de sus datos o ejercer su derecho a la portabilidad escribiendo a IRBLleida (Avda. Rovira Roure, 80, 25198 Lleida), en la dirección de correo electrónico [protecciodedades@irblleida.cat](mailto:protecciodedades@irblleida.cat) o en el Delegado de Protección de Datos de IRBLleida, [dpd@ticsalutsocial.cat](mailto:dpd@ticsalutsocial.cat). Se deberá adjuntar una copia de su documento de identidad o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida. En caso de desacuerdo con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.